



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 28 DE JULIO DE 2022

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. JAVIER CHIVA IBAÑEZ.

En San Agustín del Guadalix, a 28 de julio de 2022, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. No asiste previa justificación D^a Inmaculada Gutiérrez Prieto, y sin justificación D. Mariano Baonza Sanz y D^a Macarena Llamas Elvira. Actúa de Secretario el Vicesecretario de la corporación, D. Javier Chiva Ibañez. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 23 de junio de 2022, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación.

2.1. Estructura de ocio infantil en parque Félix Rodríguez de la Fuente (2022/2378). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 21 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: El área infantil en cuestión es uno de los espacios de ocio para usuarios menores de 14 años más grandes con los que cuenta el municipio. A pocos metros se encuentra el Parque de Educación Vial, por lo que la afluencia es considerable. Actualmente contamos con juegos muy envejecidos y poco atractivos en comparación con el nuevo diseño de espacios de ocio infantil que se están desarrollando en otros municipios, los cuales se fijan especialmente en los elementos visualmente atractivos como parte de las zonas de ocio.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: estructura de ocio infantil en parque Félix Rodríguez de la Fuente 2022/2378	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 37535210-2 y 43325000-7	
Valor estimado del contrato: 79.550,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 79.550,00 €	IVA: 16.705,50 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 96.255,50 €	
Duración de la ejecución: dos meses	Duración máxima: dos meses
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESecretaría- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de fecha 21 de junio de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 24-06-2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 24-06-2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 25-06-2022.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 28-06-2022.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 29-06-2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 01-07-2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 06-07-2022.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el suministro de estructura de ocio infantil en parque Félix Rodríguez de la Fuente (2022/2378), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **96.255,50 euros** (79.550,00 euros y 16.705,50 euros de IVA), para un período de dos meses, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.2. Telefonía y redes de internet (2022/2121). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 25 de mayo de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: En el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, que incluye a diversas dependencias municipales, cuentan con aproximadamente un centenar de puntos de conexión de Voz IP destinados tanto a las comunicaciones internas de los trabajadores municipales, las comunicaciones de estos con servicios externos u otras administraciones, así como a la atención al ciudadano por parte de los diversos departamentos.

Estos equipos están destinados a prestar servicios auxiliares a la gestión administrativa a la que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix está obligado,

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

así como a la gestión electrónica de la administración, tal y como obliga la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Actualmente, el Ayuntamiento no cuenta con equipos ni personal que pueda hacer frente a las actuaciones propias de este contrato, justificando de este modo la insuficiencia de medios del Ayuntamiento para poder proceder con la ejecución del mismo.

Para poder mantener estos servicios a pleno rendimiento, es necesario que el adjudicatario se encargue de proporcionar los dispositivos de Voz IP necesarios, el hardware para las conexiones de red y el software para poder crear una estructura de comunicación municipal adecuada, con el objetivo de cumplir con las obligaciones que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con las Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: mixto	
Objeto del contrato: telefonía y redes de internet 2022/2121	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 64200000-8	
Valor estimado del contrato: 193.758,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 90.120,00 €	IVA: 18.925,20 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 109.045,20 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: SI

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de fecha 25 de mayo de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 25-05-2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 02-06-2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 03-06-2022
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 08-06-2022.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 21-06-2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 22-06-2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 06-07-2022.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el mixto de telefonía y redes de internet (2022/2121), convocando su licitación.

Segundo. Aprobar, por un máximo de **109.045,20 euros** (90.120,00 euros y 18.925,20 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
VICASECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	28/07/2022
Javier Chiva Ibáñez	Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Tercero. Aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.3. Instalación y mantenimiento de mini puntos limpios (2022/2240). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 7 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: acercar al ciudadano el servicio de recogida de pequeños residuos domésticos que pueden depositarse en el Punto Limpio, pero que por su volumen o tamaño, suelen acumularse en el hogar o se eliminan en la bolsa de basura convencional, sin llegar a ser trasladados a esa instalación. En definitiva, se trata de facilitar la recogida selectiva de estos residuos para su posterior reciclaje.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: Instalación y mantenimiento de mini puntos limpios 2022/2240	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 44613800-8 Contenedores para residuos. 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.	
Valor estimado del contrato: 45.091,17 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 30.060,78 €	IVA: 6.312,76 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 36.373,54 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: tres años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de fecha 7 de junio de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 13-06-2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 13-06-2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 13-06-2022.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 15-06-2022.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 20-06-2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 20-06-2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 12-07-2022.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de instalación y mantenimiento de mini puntos limpios (2022/2240), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **36.373,54 euros** (30.060,78 euros y 6.312,76 euros de IVA), para un período de **dos años**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.4. Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en colegio público Infanta Leonor (2022/181). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Resolución favorable IDAE-FEDER EELL 2020-004362.
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 09 de septiembre de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 12 de enero de 2022.
- Memoria justificativa de fecha 20 de enero de 2022.
- Resolución IDAE ampliación plazo de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: instalación de paneles solares fotovoltaicos en cubierta de colegio Infanta Leonor, destinados a la producción de energía eléctrica en baja tensión teniendo por objeto abastecer en baja tensión a la demanda de consumo eléctrico correspondiente al uso docente propio del edificio. La instalación se completará con todos los elementos de distribución, conversión, mando y protección necesarios de acuerdo al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en colegio público Infanta Leonor (2022/181)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220728

Página 5 de 17

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESecretaría-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Código CPV: 45310000 y 09332000	
Valor estimado del contrato: 62.383,32 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 62.383,32 €	IVA: 13.100,50 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 75.483,82 €	
Duración de la ejecución: un mes	Duración máxima: un mes
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 03-03-2022
- Providencia del concejal de contratación de fecha 07-03-2022
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 09-03-2022
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 09-03-2022
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 15-03-2022
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 24-03-2022

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Adjudicar el contrato de la obra de instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en colegio público Infanta Leonor (2022/181), por procedimiento abierto, a **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.**, con CIF nº B85432250, por un máximo de **72.464,46 euros** (59.887,99 euros y 12.576,47 euros de IVA), para un periodo de un mes, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Tercero. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Cuarto. Designar como responsable del contrato al concejal delegado de Industria.
- Quinto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Sexto. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Séptimo. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Octavo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

3. Urbanismo.

3.1. Aportación del Ayuntamiento a obras de urbanización PERI-1.- Aprobación.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220728

Página 6 de 17

Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibáñez
VICASECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	
28/07/2022	
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas
ALCALDE	
28/07/2022	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Absis: OBRAS Y URBANISMO – PROCEDIMIENTO GENÉRICO: Proyecto de Urbanización–Expediente núm. 2020/1134

Con fecha 12 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local, aprobó definitivamente el Proyecto Reparcelación PERI-1.

Con fecha 24 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, acuerda: "Ratificar como texto definitivo del Convenio urbanístico para ejecución del Plan Parcial de Reforma Interior Nº1 (PERI-1) de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, suscrito por las partes con fecha 5 de agosto de 2020".

Con fecha 4 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI-1 de las Normas Subsidiarias vigentes de este municipio.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto-Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales que en su parte técnica dice textualmente dice lo siguiente:

"2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

En el Proyecto de Reparcelación del PERI-1 se le adjudican al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, las fincas M-3 y T-1, resultantes como bienes patrimoniales correspondientes al suelo aportado, sujetas al pago de los costes de urbanización en la proporción establecida en la Cuenta de Liquidación Provisional de dicho proyecto.

El Presupuesto de Contrata del Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente asciende a la cantidad de 2.335.371,44 € (IVA excluido).

El saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional asigna a la parcela M-3, la cantidad de 332.955,51 € y a la parcela T-1, la cantidad de 84.086,23 €, sobre un total de 2.958.466,20 € (IVA excluido).

En el estudio comparativo presentado, realizado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán, de la sociedad UXAMA Ingeniería y Arquitectura S.L, autores del Proyecto de Urbanización, se propone la adjudicación de las obras de urbanización del PERI-1 a la sociedad QUABIT CONSTRUCCIÓN S.A., en un importe ofertado de Presupuesto de Contrata de 2.304.134,14 € (IVA excluido), lo que supone una baja del 1,33757% sobre el presupuesto del proyecto.

La siguiente oferta presentada es la de la sociedad VIRTÓN por un importe de Presupuesto de Contrata de 2.382.466,28 € (IVA excluido).

En cuanto a los plazos de ejecución QUABIT CONSTRUCCIÓN S.A. oferta 12 meses y VIRTÓN 10 meses.

3. IMPORTES A SATISFACER POR EL AYUNTAMIENTO Y PLAN DE PAGOS

En base a lo anterior y teniendo en cuenta los saldos de la Cuenta de Liquidación Provisional del PR, las cantidades a satisfacer por el Ayuntamiento en concepto de obras de urbanización serían las siguientes:

*Parcela M-3: 11,2543% s/2.304.134,14 € = 259.314,17 € (IVA excluido).
Parcela T-1: 2,8422% s/2.304.134,14 € = 65.488,10 € (IVA excluido).*

*Plan de Pagos, según lo establecido en el Proyecto de Reparcelación:
Al ser la retribución de los costes del desarrollo en metálico, el pago se materializará por los propietarios mediante el ingreso del importe correspondiente según la cuenta de liquidación establecida en esta reparcelación.*

Para el cobro de los pagos se girarán cuotas de urbanización. Las cuotas se devengarán a medida que se vayan emitiendo las certificaciones y se instarán acompañando las citadas certificaciones o facturas justificativas.

En todo caso antes del inicio de las obras y después de la aprobación de la reparcelación podrán girarse cuotas a cuenta del coste de los proyectos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICASECRETARÍA/ INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el artículo 65 del RD 3288/78, hasta transcurrido un mes desde el requerimiento de pago efectuado a los propietarios.

La Liquidación Definitiva se llevará a efecto, en base a las cuotas correspondientes al término de las obras de urbanización y entrega de las mismas al Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en base al estudio comparativo presentado, realizado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán, de la sociedad UXAMA Ingeniería y Arquitectura S.L, autores del Proyecto de Urbanización, **propongo al Ayuntamiento la adjudicación de las obras de urbanización del PERI-1 a la sociedad QUABIT CONSTRUCCIÓN S.A., en un importe ofertado de Presupuesto de Contrata de 2.304.134,14 € (IVA excluido), conforme a los importes y plazos señalados en el punto 3 de este informe."**

Visto el informe emitido por Secretaría.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar, tal y como se establece en las ESTIPULACIONES CUARTA Y QUINTA, del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito entre el Ayuntamiento de San Agustín el Guadalix y las mercantiles "Quabit Quality Homes Guadalix SLU" y "Quabit Teide SLU", la adjudicación y reconocimiento de la obligación y, su posterior pago, a favor de la entidad mercantil denominada QUABIT CONSTRUCCIÓN S.A., en un importe ofertado de Presupuesto de Contrata de 2.304.134,14 € (IVA excluido), como propietario de suelo, en la proporción establecida en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación del PERI-1, conforme a lo indicado en el informe del Arquitecto-Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos Municipales que consta en el expediente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al resto de propietarios del PERI-1.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde a cuantas gestiones y firmas sean necesarias para poder ejecutar el presente acuerdo.

3.2. Proyecto "Construcción de Nuevo edificio para Centro Joven "LA JUVEN" - calle Félix Sanz Nº 23". Aprobación proyecto.

-Expediente: **SECRETARIA - APROBACIÓN PROYECTO OBRAS –Expte. 2022/829**
-Proyecto "Construcción de Nuevo edificio para Centro Joven "LA JUVEN" - calle Félix Sanz Nº 23 de San Agustín del Guadalix". Aprobación proyecto.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 30 de mayo de 2022 por Resolución de Alcaldía núm. 690/2022 se solicitó el alta de la actuación de "Construcción de Nuevo edificio para Centro Joven "LA JUVEN" - calle Félix Sanz Nº 23", en el Programa de Inversiones Regionales de la Comunidad de Madrid (PIR 2022/2026).
2. Con fecha 19 de junio de 2022, se ha presentado el proyecto de "Construcción de Nuevo edificio para Centro Joven "LA JUVEN" - calle Félix Sanz Nº 23 de San Agustín del Guadalix", por Dª Rosa Cervera mediante correo electrónico, WeTransfer, rpt. De Fundación General de la Universidad de Alcalá de Henares, .

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. Con fecha 22 de julio de 2022 se ha emitido informe favorable por el Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento.
4. Con fecha 22 de julio de 2022 se ha emitido informe de secretaría sobre la legislación aplicable.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "**Construcción de Nuevo edificio para Centro Joven "LA JUVEN" - calle Félix Sanz Nº 23 de San Agustín del Guadalix**", redactado por las Arquitectas D^a Fátima López de Diego y D^a María Rosa Cervera Sardá, de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, colegiadas nº 10227 del COACM, y nº 4979 del COAM, respectivamente, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de **874.810,90 €**, y el presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **1.259.640,21 €** (113.726,24 € + 52.488,65 € de gastos generales y beneficio industrial + 218.615,24 € de IVA al tipo del 21 %).

4. Medio Ambiente,

4.1. Adhesión Asociación Española de Parques y Jardines Públicos

La Asociación de Parques y Jardines Públicos (en adelante, AEPJP) es una organización sin ánimo de lucro, referente nacional del sector de la infraestructura verde urbana. Es el foro de encuentro y conocimiento de profesionales del ámbito de la jardinería pública y privada desde el cual lidera proyectos e iniciativas, y promueve tanto el disfrute y conocimiento de nuestras zonas verdes, como su adecuada gestión y actualización permanente.

Los objetivos de AEPJP son:

1. Dar a conocer y poner en valor el patrimonio verde de nuestros municipios.
2. Ser líderes y referentes de la infraestructura verde de pueblos y ciudades, la evolución del servicio municipal de parques y jardines.
3. Hacer de esa infraestructura y de su gestión, un motor de mejora de la calidad de vida y la salud de quienes la disfrutan.
4. Ser un vehículo efectivo de educación ambiental.
5. Ser un enclave imprescindible para encontrar formación continua.
- 6- Promover la transferencia de experiencias y de conocimientos especializados, así como los debates y discusiones sobre lo que importa en el sector.
- 7.- Ofrecer pautas y asesoramiento para el diseño y mantenimiento de la infraestructura verde urbana.

La AEPJP está formada por numerosas Diputaciones, Ayuntamientos, Consejos Generales, Colegios Profesionales, Asociaciones, entidades, organizaciones o personas con las que se establezca un acuerdo o colaboración, en régimen de

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

reciprocidad, así como por profesionales del ámbito de la jardinería pública y privada.

La cuota de socio corporativo asciende a 132 €/año.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local **acuerda** dejar la adhesión del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS en calidad de socios corporativos para otra Junta de Gobierno posterior.

5. Propuestas urgentes

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver el siguiente asunto: 5.1., 5.2., 5.3. y 5.4.

5.1. Equipamiento del área infantil del parque Príncipe Felipe de la Avenida de Madrid (2022/2419). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 14 de julio de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: El área infantil en cuestión es el espacio de ocio para usuarios menores de 14 años más grande con el que cuenta el municipio. Esto hace que el volumen de usuarios diarios sea muy superior en relación a otras áreas de juego, por lo que el desgaste del área en cuestión era importante. Encontrábamos juegos muy envejecidos y cuya reparación suponría, en proporción, un coste mayor a su sustitución, siendo en algunos casos inviable.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: equipamiento del área infantil del parque Príncipe Felipe de la Avenida de Madrid 2022/2419	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 37535210-2 y 43325000-7	
Valor estimado del contrato: 239.580,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 239.580,00 €	IVA: 50.311,80 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 289.891,80 €	
Duración de la ejecución: tres meses	Duración máxima: tres meses
Sujeto a regulación armonizada: SI	REMC: SI

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de fecha 14 de julio de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 08-07-2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 14-07-2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 15-07-2022.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 15-07-2022
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 18-07-2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 20-07-2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 22-07-2022.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el suministro de equipamiento del área infantil del parque Príncipe Felipe de la Avenida de Madrid (2022/2419), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **289.891,80 euros** (239.580,00 euros y 50.311,80 euros de IVA), para un período de tres meses, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en Diario Oficial de la Unión Europea, para que durante el plazo de **treinta días naturales** los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

5.2. Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio polideportivo municipal (2022/180). Adjudicación.

- 1. A la vista de los siguientes antecedentes:
 - Resolución favorable IDAE-FEDER EELL 2020-004361.
 - Proyecto de obras, aprobado con fecha 09 de septiembre de 2021.
 - Acta de replanteo de fecha 12 de enero de 2022.
 - Memoria justificativa de fecha 21 de enero de 2022.
 - Resolución IDAE ampliación plazo de fecha 23 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: instalación de paneles solares fotovoltaicos en cubierta de Polideportivo Municipal, destinados a la producción de energía eléctrica en baja tensión teniendo por objeto abastecer en baja tensión a la demanda de consumo eléctrico correspondiente al uso docente propio del edificio. La instalación se completará con todos los elementos de distribución, conversión, mando y protección necesarios de acuerdo al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio polideportivo municipal (2022/180)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45310000 y 09332000	
Valor estimado del contrato: 72.623,72 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 72.623,72 €	IVA: 15.250,98 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 87.874,70 €	

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Duración de la ejecución: un mes	Duración máxima: un mes
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:
- Propuesta del concejal del área de fecha 03-03-2022
 - Providencia del concejal de contratación de fecha 07-03-2022
 - Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 09-03-2022
 - Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 09-03-2022
 - Resolución de alcaldía inicio de fecha 15-03-2022
 - Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 21-03-2022

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Adjudicar el contrato de la obra de instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo en edificio polideportivo municipal (2022/180), por procedimiento abierto, a Saveffi Solutions, S.L., con CIF nº B85432250, por un máximo de **84.359,71 euros** (69.718,77 euros y 14.640,94 euros de IVA), para un periodo de un mes, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Saveffi Solutions, S.L.	92

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. Designar como responsable del contrato al concejal delegado de industria.

Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5.3. Escuela de adultos (2022/1491). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 5 de abril de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 5 de abril de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: El Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala: *“de acuerdo con los principios rectores que inspiran la Ley, la educación se concibe como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida. En consecuencia, todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional”.*

La educación es el mejor instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades, permitir la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos y desarrollar la participación de las personas adultas en la sociedad.

La adquisición, actualización o perfección de los conocimientos por parte de colectivos que no han tenido esa oportunidad en una edad temprana van a repercutir directamente en una mejora de su desarrollo personal y/o profesional y su integración y participación en el mundo social, cultural, político y económico; corrigiéndose los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.

Para satisfacer dichas las necesidades demandadas por la población local se considera necesario continuar con un servicio que se viene prestando desde hace varios años con óptimos resultados, el servicio de Escuela de Adultos, dirigido a personas empadronadas en el municipio mayores de 18 años, aunque excepcionalmente se pueden admitir alumnos mayores de 16 años con contrato de trabajo o deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

El ámbito de actuación de las enseñanzas se refiere a aquellas de carácter no formal o abiertas (para el desarrollo personal y la participación) junto con la enseñanza de español para extranjeros, lo que incluye: conocimientos de idiomas, de informática, de ampliación cultural, desarrollo personal, desarrollo socio-comunitario, integración en el mundo laboral y español para extranjeros.

El servicio que se pretende prestar se encuentra dentro de los fines institucionales toda vez que responde a las competencias propias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los municipios, concretamente en base a lo señalado en el art. 25.2 apartados *“m) promoción de la cultura”, “ñ) promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones” y “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”*

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: Escuela de adultos 2022/1491	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 80400000-8 (servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza)	

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Valor estimado del contrato: 122.859,60 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 61.429,80 €	IVA: Exento
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: SI

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Memoria justificativa de fecha 5 de abril de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 5 de abril de 2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 18 de abril de 2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 18 de abril de 2022.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 18 de abril de 2022.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 19 de abril de 2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 19 de abril de 2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 28 de abril de 2022.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

- Primero. Adjudicar el contrato de servicios de escuela de adultos (2022/1491), por procedimiento abierto, a María Teresa González Ramos, por un máximo de **60.600,00 euros** (exento de IVA), para un periodo de **dos años**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	María Teresa González Ramos	76,51
2	Grado informática y gestión, S.L.	60

- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato a la concejal delegada del área de educación.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

5.4. Licencia Urbanística LU 4/2022. Aprobación.

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2022/860 (LU 4/2022)

- Licencia urbanística - Expediente número LU 4/2022
- Promotor: QUABIT QUALITY HOMES GUADALIX SLU rpte. [REDACTED]
- Obra: construcción de 98 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y ZONA COMÚN CON PISCINA en parcela M1 del PERI-1

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de 98 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y ZONA COMÚN CON PISCINA en parcela M1 del PERI-1 en de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con R.E. nº 1363/2022, de 4 de marzo, fue presentada por QUABIT QUALITY HOMES GUADALIX SLU rpte. [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de Licencia Urbanística nº LU 4/2022, para la construcción de 98 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y ZONA COMÚN CON PISCINA en parcela M1 del PERI-1 de esta localidad.

SEGUNDO. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 28 de junio de 2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 28 de junio de 2022, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 26 de julio de 2022, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de construcción de 98 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y ZONA COMÚN CON PISCINA en parcela M1 del PERI-1 de esta localidad. Igualmente, con fecha 27 de julio de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Asimismo, según consta en el citado informe técnico de fecha 26 de julio de 2022 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"CUARTO. *El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de 10.224.650,42 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de*

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, que fija según el coste medio de la banda de costes, un presupuesto de ejecución material para el proyecto presentado de: **14.856.403,31 €** (viviendas = 9.996.000,00 € + garajes/trasteros = 4.370.000,00 € + piscina = 138.955,45 € + vestuarios = 72.622,41 € + Accesos/control = 68.744,97 € + Jardín central/Juegos infantiles = 210.080,48 €). A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 67.688,26 €, control de calidad: 16.800,00 €, y estudio de gestión de residuos: 47.685,38 €, por lo que el importe a aplicar será: **14.724.229,67 €**.

SÉPTIMO. La licencia deberá quedar condicionada a:

- En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar, Proyecto de Ejecución completo.
- Para que el Proyecto de Ejecución que se presente sea aprobado, deberá contener las condiciones que establezcan los informes que emitan del Ingeniero Municipal respecto a la licencia de funcionamiento del garaje y piscina y el informe de la Técnico de Medio Ambiente respecto del ajardinamiento.
- Dirección Facultativa del Director de Ejecución de obras (art. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre), visado por sus Colegios Profesionales correspondientes."

CUARTO. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalia de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº LU 4/2022 a QUABIT QUALITY HOMES GUADALIX SLU [REDACTED] IENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y ZONA COMÚN CON PISCINA en parcela M1 del PERI-1 de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo, según consta en el citado informe técnico de fecha 26 de julio de 2022 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"CUARTO. El presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de 10.224.650,42 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid, que fija según el coste medio de la banda de costes, un presupuesto de ejecución material para el proyecto presentado de:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	28/07/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

14.856.403,31 € (viviendas = 9.996.000,00 € + garajes/trasteros = 4.370.000,00 € + piscina = 138.955,45 € + vestuarios = 72.622,41 € + Accesos/control = 68.744,97 € + Jardín central/Juegos infantiles = 210.080,48 €). A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 67.688,26 €, control de calidad: 16.800,00 €, y estudio de gestión de residuos: 47.685,38 €, por lo que el importe a aplicar será: **14.724.229,67 €**.

SÉPTIMO. La licencia deberá quedar condicionada a:

- En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar, Proyecto de Ejecución completo.
- Para que el Proyecto de Ejecución que se presente sea aprobado, deberá contener las condiciones que establezcan los informes que emitan del Ingeniero Municipal respecto a la licencia de funcionamiento del garaje y piscina y el informe de la Técnico de Medio Ambiente respecto del ajardinamiento.
- Dirección Facultativa del Director de Ejecución de obras (art. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre), visado por sus Colegios Profesionales correspondientes."

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legítima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:50 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas	28/07/2022
VICESecretaría- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	28/07/2022
Javier Chiva Ibáñez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa68d0f2b5b44b1f885fa878480b057f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

